DICTAMEN UOC Nº 61/2020

Asunción, 16 de noviembre del 2020.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN SOBRE LA "PROSECUSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 70/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131, SUSCRITO CON EL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ RUC N° 366468-6, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 y 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Me dirijo a su excelencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de prosecución de la ejecución del Contrato N° 70/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131, suscrito con el ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ RUC N° 366468-6, suspendida por Resolución MTESS N° 945/2020, en virtud a la facultades establecidas en el **"Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18"**.

VISTO:

La Resolución Nº 489/2020 de la DINAC, el Memorándum N° 341/2020 del Director del Centro Tecnológico del Formación Profesional Paraguay Japón, SNPP - San Lorenzo, la Resolución MTESS N° 945/2020, el Contrato N° 70/19 y sus Adendas.

CONSIDERANDO:

Que, la, que en su Artículo 1 dispone lo siguiente: "Dejar sin efecto la Resolución Nº 18/2020, de fecha 30 de abril de 2020 *"POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS VUELOS DIRECTOS, COMERCIALES Y DE AVIACIÓN GENERAL PROCEDENTES DEL EXTERIOR CON DESTINO A PARA GUAY; A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2020, MIENTRAS PERMANEZCAN VIGENTES LAS ACCIONES PREVENTIVAS ESTABLECIDAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID-19), TOMADAS COMO MEDIDAS SANITARIAS QUE HAN DISPUESTO EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON SUS CORRESPONDIENTES RESTRICCIONES, ASÍ COMO EL CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL DE PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO EN FRONTERAS, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, a partir de las 00:00 horas del día 21 de octubre de 2020".*

Que, el Memorándum DCTFP-PJ N° 341/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 del Director del Centro Tecnológico del Formación Profesional Paraguay Japón, SNPP - San Lorenzo, mediante el cual solicita la continuidad del contrato, considerando que los vuelos comerciales ya se encuentran autorizados.

Que, la Resolución MTESS N° 945/2020, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 70/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRONICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131, SUSCRITO CON EL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, RUC N° 366468-6".*

Que, verificado los antecedentes del contrato, se comprueba que la Cláusula 2 de la Adenda 1 del Contrato N° 70/2019, establece que *"El plazo de ejecución del contrato será de 30 (treinta) días calendarios, a partir del vencimiento de los plazos establecidos en la SECCION III Punto 2. PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, la Cláusula 2 de la Adenda 2 del Contrato N° 70/2019, establece cuanto sigue: "Por la presente Adenda queda suspendido el plazo de ejecución del Contrato N° 70/19, desde el 15 de junio de 2020 hasta la reanudación de los vuelos comerciales".

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, la **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...".*

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas y con el propósito de dotar al proceso de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, acorde a la normativa vigente y concluye que no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la continuidad de la ejecución del Contrato N° 70/19, desde la fecha del acto administrativo que disponga la prosecución de la misma, conforme a lo establecido en la Adenda 1 al Contrato, por la cual se amplía el plazo de ejecución a 30 (treinta) días calendarios, a partir del 14 de junio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en la SECCION III Punto 2. PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones. Los procedimientos se encuentran enmarcados dentro de la Ley N° 2051/03, y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director